

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04

(17 DE FEBRERO DE 2025)

"Por medio de la cual se modifica la asignación de honorarios de conferencistas ocasionales para los programas académicos de posgrados de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2025".

La Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que, la ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", establece en su artículo 28 que, "la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. Que, con base en el escalafón docente establecido en el Acuerdo No. 01 de 2025 "*Por medio del cual se actualiza el reglamento docente de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA y se dictan otras disposiciones*" se incrementa y unifica la asignación salarial del personal docente y se determina la asignación de honorarios de conferencistas ocasionales de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2025.
4. Que, de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar el artículo 2 de la Resolución No. 03 de 2025, referente a la asignación de honorarios de conferencistas ocasionales de los programas académicos de posgrado para el año 2025.

En virtud de lo anterior, la Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ASIGNACIÓN DE HONORARIOS PARA CONFERENCISTAS DE POSGRADOS. Los honorarios que se causen con ocasión al desarrollo de conferencias ocasionales en los programas académicos de posgrados, se calcularán dependiendo de la formación académica y las horas que soporte y evidencie la prestación del servicio. Por lo anterior, la asignación será la siguiente:

HONORARIOS CONFERENCISTA PARA PROGRAMAS DE POSGRADOS	
Especialista	\$110.000
Magister	\$120.000
Doctor (Ph.D)	\$130.000

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de divulgación, y deroga cualquier disposición en contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bogotá D.C, a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.


UNICIENCIA
Maria Alejandra Rodríguez Duarte
MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE
Rectora y/o Representante Legal

Proyectó: Luisa Fernanda Báez - Profesional Jurídico.

Revisó: Daniel Hernando Corzo Arévalo – Director Nacional de Planeación.

Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda - Asesor Jurídico. 